



CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE AGENTADOS EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente detallados en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, jurídica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- EL PROVEEDOR se obliga a responder por daños o vicios ocurridos de los bienes objeto de los servicios del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será EL PROVEEDOR el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a EL PROVEEDOR, este deberá reintegrar a LA DELEGACIÓN los anticipos que haya recibido con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la normatividad legal aplicable.

SEXTA.- EL PROVEEDOR se obliga a cubrir las cuotas e que pudieran estar sujetas las imputaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SEPTIMA.- LA DELEGACIÓN podrá rescindir el contrato por incumplimiento de EL PROVEEDOR en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contendrá ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideraran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA.- EL PROVEEDOR manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 38 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- LA DELEGACIÓN al importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requeridas, y a entrega satisfactoria de LA DELEGACIÓN de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se otorga a EL PROVEEDOR, de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que EL PROVEEDOR será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, patentes de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121, Fracción XXX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con excepción de aquellos anticipos que se otorgaron a la delegación de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA CUARTA.- LA DELEGACIÓN no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

DÉCIMA QUINTA.- LA DELEGACIÓN acordará una pena convencional a EL PROVEEDOR del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A., por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios.

DÉCIMA SEXTA.- EL PROVEEDOR no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

DÉCIMA SÉPTIMA.- EL PROVEEDOR se compromete a contribuir con el 15% del monto total de la cuota pactada en el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- EL PROVEEDOR se compromete a contribuir con el 15% del monto total de la cuota pactada en el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- La contratación de este contrato, o en la determinación y aplicación de sanciones, esta prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, raza, idioma, origen, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra analogía.

DÉCIMA DÉCIMA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efectos de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de Internet de LA DELEGACIÓN de conformidad con el artículo 121, Fracción XXX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con excepción de aquellos anticipos que se otorgaron a la delegación de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA UNDÉCIMA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efectos de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de Internet de LA DELEGACIÓN de conformidad con el artículo 121, Fracción XXX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con excepción de aquellos anticipos que se otorgaron a la delegación de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA DÉCIMA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efectos de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de Internet de LA DELEGACIÓN de conformidad con el artículo 121, Fracción XXX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con excepción de aquellos anticipos que se otorgaron a la delegación de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efectos de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de Internet de LA DELEGACIÓN de conformidad con el artículo 121, Fracción XXX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con excepción de aquellos anticipos que se otorgaron a la delegación de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efectos de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de Internet de LA DELEGACIÓN de conformidad con el artículo 121, Fracción XXX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con excepción de aquellos anticipos que se otorgaron a la delegación de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efectos de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de Internet de LA DELEGACIÓN de conformidad con el artículo 121, Fracción XXX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con excepción de aquellos anticipos que se otorgaron a la delegación de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA SEXTA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efectos de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de Internet de LA DELEGACIÓN de conformidad con el artículo 121, Fracción XXX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con excepción de aquellos anticipos que se otorgaron a la delegación de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efectos de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de Internet de LA DELEGACIÓN de conformidad con el artículo 121, Fracción XXX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con excepción de aquellos anticipos que se otorgaron a la delegación de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efectos de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de Internet de LA DELEGACIÓN de conformidad con el artículo 121, Fracción XXX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con excepción de aquellos anticipos que se otorgaron a la delegación de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA NOVENA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efectos de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de Internet de LA DELEGACIÓN de conformidad con el artículo 121, Fracción XXX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con excepción de aquellos anticipos que se otorgaron a la delegación de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA DÉCIMA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efectos de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de Internet de LA DELEGACIÓN de conformidad con el artículo 121, Fracción XXX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con excepción de aquellos anticipos que se otorgaron a la delegación de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA UNDÉCIMA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efectos de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de Internet de LA DELEGACIÓN de conformidad con el artículo 121, Fracción XXX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con excepción de aquellos anticipos que se otorgaron a la delegación de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA DÉCIMA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efectos de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de Internet de LA DELEGACIÓN de conformidad con el artículo 121, Fracción XXX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con excepción de aquellos anticipos que se otorgaron a la delegación de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efectos de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de Internet de LA DELEGACIÓN de conformidad con el artículo 121, Fracción XXX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con excepción de aquellos anticipos que se otorgaron a la delegación de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efectos de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de Internet de LA DELEGACIÓN de conformidad con el artículo 121, Fracción XXX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con excepción de aquellos anticipos que se otorgaron a la delegación de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efectos de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de Internet de LA DELEGACIÓN de conformidad con el artículo 121, Fracción XXX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con excepción de aquellos anticipos que se otorgaron a la delegación de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

*Luigi Obregon*  
*Luigi Obregon*

CAPITULO I  
DEFINICIONES

FIN DEL TEXTO

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERARON DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO EN CUATRO

VIGESIMA PRIMERA.- Para todo lo relacionado con la intermediación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la

ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les correspondiera.

VIGESIMA SEGUNDA.- Para todo lo relacionado con la intermediación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la

ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les correspondiera.

VIGESIMA TERCERA.- Para todo lo relacionado con la intermediación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la

ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les correspondiera.

VIGESIMA CUARTA.- Para todo lo relacionado con la intermediación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la

ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les correspondiera.

VIGESIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la intermediación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la

ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les correspondiera.

VIGESIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la intermediación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la

ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les correspondiera.

VIGESIMA SÉPTIMA.- Para todo lo relacionado con la intermediación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la

ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les correspondiera.

VIGESIMA OCTAVA.- Para todo lo relacionado con la intermediación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la

ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les correspondiera.

VIGESIMA NOVENA.- Para todo lo relacionado con la intermediación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la

ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les correspondiera.

VIGESIMA DÉCIMA.- Para todo lo relacionado con la intermediación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la

ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les correspondiera.

VIGESIMA UNDÉCIMA.- Para todo lo relacionado con la intermediación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la

ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les correspondiera.

VIGESIMA DÉCIMA.- Para todo lo relacionado con la intermediación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la

ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les correspondiera.

VIGESIMA TERCERA.- Para todo lo relacionado con la intermediación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la

ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les correspondiera.

VIGESIMA CUARTA.- Para todo lo relacionado con la intermediación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la

ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les correspondiera.

VIGESIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la intermediación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la

ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les correspondiera.

VIGESIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la intermediación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la